



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 018

Callao, 30 de Marzo de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Directoral General N° 312, de fecha 08 de Marzo de 2012; Proveído N° 00092-2012-CAFED/GA, de fecha 14 de Marzo de 2012; Informe N° 096-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 16 de Marzo de 2012, de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 021-2012-CAFED/GA, de fecha 16 de Marzo de 2012, de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 312, de fecha 08 de Marzo de 2012, la Dirección General del CAFED aprueba el Expediente Técnico de la Actividad **PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO -COMPONENTE 2: "ANIMACIÓN A LA LECTURA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO"**;

Que, mediante Proveído N° 00092-2012-CAFED/GA, de fecha 14 de Marzo de 2012, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución del Proceso **PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO -COMPONENTE 2: "ANIMACIÓN A LA LECTURA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO"**;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito;



Que, conforme aparece de los informes de Vistos, se solicita a la Gerencia General la designación de los Miembros del Comité Especial responsables del Proceso de Concurso Público para la ejecución del Proceso **PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO -COMPONENTE 2: "ANIMACIÓN A LA LECTURA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO";**

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Concurso Público para la ejecución del Proceso **PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO - COMPONENTE 2: "ANIMACIÓN A LA LECTURA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

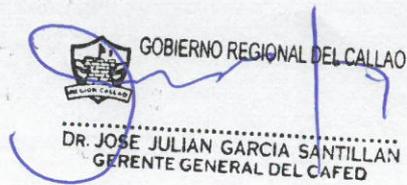
- Mag. Luis Benjamín Escudero Ramírez Presidente
- Srta. Flor del María Montoya Fernández Miembro
- Sr. Leonardo Rodríguez Rojas Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. William Romero Zapata Suplente
- Sr. Cristian Gregorio Ricaldi Castillo Suplente
- Sra. Sussan Katherin Bustillos de Sánchez Suplente

Artículo 2.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 GERENTE GENERAL DEL CAFED

